

Que, mediante Oficio N° 906-2019-GRA/GG-GRRNGMA, suscrito por el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, eleva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la propuesta para designación de Inspector de Obra y/o Meta al Ing. SIMON CARPIO BECERRA, para que se desempeñe como Inspector del Proyecto y/o Meta: **159 “MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, para el presente ejercicio presupuestal 2019, del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, en atención al Memorando N° 428-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 27 de noviembre de 2019, Decreto N° 9914-2019-GOB-REG-AYAC/GG-GRI y Decreto N° 7647-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, disponen la proyección de la resolución de designación del personal de planta Ing. **SIMON CARPIO BECERRA**, como Inspector del Proyecto y/o Meta: **159 “MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, para el ejercicio presupuestal 2019 y en cumplimiento de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y demás directivas vigentes;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, con efectividad del 27 de noviembre de 2019, al Ing. **SIMON CARPIO BECERRA**, como Inspector del Proyecto y/o Meta: **159 “MEJORAMIENTO DE LA GESTION AMBIENTAL REGIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, instando al profesional designado cautelar los recursos asignados a la obra en cumplimiento del numeral 8 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, obra considerada dentro del programa de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejecución presupuestal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Inspector de Obra e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SGSL/masm
06/12/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILHELM ORÉ CHIPANA**
GERENTE REGIONAL